

SECCIÓN DE LEYES

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2025 AL PROYECTO DE LEY No. 012 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO AÑOS (274) DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. La Nación y el Congreso de la República rinden público homenaje y se asocian a la celebración de los doscientos setenta y cuatro años (274) de la fundación del municipio de Sitionuevo, en el departamento del Magdalena.

Artículo 2º. Se enaltece a todos los ciudadanos, niños, niñas y adolescentes oriundos del municipio de Sitionuevo en el departamento del Magdalena, por la importante celebración y se reconoce el gran aporte de sus habitantes al desarrollo social y económico del municipio, del departamento y del país.

Artículo 3º. Autorícese al Gobierno Nacional de conformidad con los artículos 334, 339, 341 y 345 de la Constitución Política de Colombia y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación e impulsar a través del Sistema de Cofinanciación las partidas presupuestales necesarias con el fin de adelantar la ejecución de proyectos de desarrollo regional que permitan adelantar las siguientes inversiones y construcciones en el municipio de Sitionuevo, en el departamento del Magdalena:

- Un proyecto de infraestructura para la construcción de la Ciudadela Deportiva del municipio de Sitionuevo Magdalena.
- Un proyecto de infraestructura para la construcción del Centro Empresarial de Negocios del municipio de Sitionuevo Magdalena.
- Un proyecto de infraestructura para la construcción de la Casa de la Cultura y Teatro del municipio de Sitionuevo Magdalena.

Parágrafo 1. Los procesos de contratación que se adelanten en desarrollo de la presente ley se sujetarán en todo al Estatuto General de la Contratación Pública. Así mismo, en cuanto sea procedente, se deberá utilizar el pliego tipo.

Parágrafo 2. En el diseño, estructuración y ejecución del Centro Empresarial de Negocios, se garantizará la participación efectiva de organizaciones y actores de la economía popular, comunitaria y solidaria del municipio. El proyecto deberá contemplar mecanismos de concertación social en su

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

SECCIÓN DE LEYES

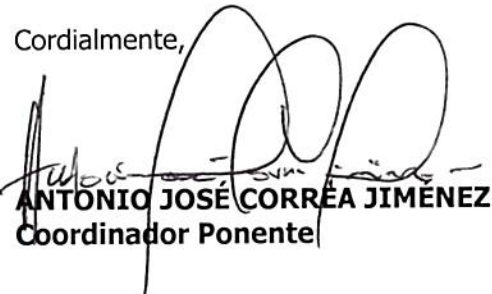
planeación, así como destinar espacios físicos dentro del centro para unidades productivas de economía popular, a fin de promover su fortalecimiento.

Artículo 4°. Facultades. Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno nacional en virtud de esta ley se incorporarán en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto y, en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.

Artículo 5°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar el texto definitivo aprobado en Sesión Plenaria del Senado de la República del día 19 de agosto de 2025 al **PROYECTO DE LEY No. 012 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO AÑOS (274) DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Cordialmente,


ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Coordinador Ponente


JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA
Senador Ponente

El presente Texto Definitivo, fue aprobado con modificaciones en Sesión Plenaria del Senado de la República del día 19 de agosto de 2025, de conformidad con el texto propuesto para segundo debate.


DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Elaboró y Revisó – Sarly Novoa
Revisó – Dr. Diego Alejandro González – Secretario General
Revisó – H.S. Ponente.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA